

Almería, a 23 de febrero de 2017

PERMISO POR ASUNTOS PARTICULARES 2017

- **Por asuntos particulares**, 6 días cada año, acumulables a las vacaciones anuales (BOE nº 219 de 12/09/2015).
- **Festividades laborales que coincidan en sábado**: Cuando la festividad laboral de ámbito nacional, de la Comunidad Autónoma de Andalucía o de carácter local, coincida en sábado, se añadirán como máximo 2 días de permiso en ese año, que podrán acumularse a las vacaciones anuales y a los días por asuntos particulares (BOJA nº 142 de 22 de julio de 2013).
- **Cuando los días 24 y 31 de diciembre coincidan** en festivo, sábado o día no laborable se compensarán con 2 días adicionales de permiso por asuntos particulares, correspondiendo uno por cada día (BOJA nº 20 de 31 de enero de 2006).
- **Días adicionales de permiso por asuntos particulares por antigüedad**: (BOJA nº 48 de 11/03/2016)
 - 2 días adicionales al cumplir el sexto trienio (18 años).
 - 3 días adicionales al cumplir el octavo trienio (24 años).
 - 4 días adicionales al cumplir el noveno trienio (27 años).
 - 5 días adicionales al cumplir el décimo trienio (30 años).
 - Y así sucesivamente incrementándose un día más por cada trienio que se cumpla.

En consecuencia, durante 2017 se tendrán **8 días** por asuntos particulares, debiendo de añadirse **1 día más** si alguna de las fiestas de carácter local coincide en sábado. Así mismo, se incrementarán con los **días adicionales por antigüedad** que correspondan.



**FEDERACIÓN DE EMPLEAD@S DE LOS
SERVICIOS PÚBLICOS DE UGT ALMERÍA**

C/ Méndez Núñez, 30 entreplanta 04001-ALMERÍA Telf.: 950620455 FAX: 950268498

E-mail: s.autonomica@fespugtalmيريا.org --- www.fespugtalmيريا.org